



Reglamento para el Sorteo de tres Automotores, seis Motocicletas y trece Televisores para la Promoción de la Cooperativa de Ahorro y Crédito OSCUS Ltda.

Reglamento para el Sorteo de tres Automotores, seis Motocicletas y trece Televisores para los Socios Clientes de la Cooperativa de Ahorro y Crédito OSCUS LTDA., Cooperativa Controlada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, con su domicilio en las Calles Lalama 06-39 entre Sucre y Bolívar de la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua en adelante LA COOPERATIVA, institución dedicada a la intermediación financiera.

OBJETIVO.-

Mitigar un posible impacto de reducción de liquidez ocasionado por los depósitos y mantener el porcentaje de participación de las captaciones.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS. -

- Incentivar la captación de depósitos.
- Incrementar la participación de los Depósitos a la Vista frente a las captaciones del público.
- Motivar a que los socios aporten el valor mínimo en certificados de aportación determinados en la normativa interna de la Cooperativa.

Los siguientes términos y condiciones son aplicables al Sorteo de tres Vehículos, seis Motocicletas y trece Televisores para los Socios Clientes que Cooperativa OSCUS Ltda. realizará, denominada de aquí en adelante "SORTEO".

VIGENCIA: Del 11 de noviembre 2019 al 22 de diciembre de 2020.

Artículo 1.- Participantes

1.1 Para el SORTEO de tres Automotores, seis Motocicletas y trece Televisores

- Participan personas naturales mayores de 18 años.
- Depósito a la vista en todos los productos, excepto Mini Coop y New EC.
- Depósitos a plazo en todos los productos.
- Depósitos en certificados de aportación.
- No participan las cuentas de Directivos, Gerente y Trabajadores.
- Entrega de boletos por depósito en cuenta de ahorros a la vista con **incremento de saldo**, de acuerdo con el siguiente cuadro:

RANGO DE DEPÓSITOS		NRO BOLETOS
DESDE	HASTA	
20	100	5
MÁS DE 100	300	6
MÁS DE 300	1000	7
MÁS DE 1000	5000	8
MÁS DE 5000	EN ADELANTE	9

- Entrega de boletos por depósitos a plazo, de acuerdo con el siguiente cuadro:

RANGO		PLAZO IGUAL O MAYOR A 90 DÍAS	PLAZO IGUAL O MAYOR A 180 DÍAS
DESDE	HASTA		
100	500.00	3	6
MÁS 500	1,000.00	4	8
MÁS 1000	5,000.00	5	10
MÁS 5000	10,000.00	6	12
MÁS 10000	20,000.00	7	14
MÁS 20000	40,000.00	8	16
MÁS 40000	ADELANTE	9	18

- En renovación de depósitos a plazo para acceder a la entrega de boletos deberá incrementar su inversión en al menos USD300.
- Por cada USD10 de depósitos en certificados de aportación se entregará 2 boletos.
- Participan valores transferidos entre cuentas a través del sistema de pagos interbancarios, los boletos serán entregados a los Socios o Clientes al momento que realizar una transacción en caja dentro de la vigencia de la promoción.
- Si el depósito a la vista, en certificados de aportación la inversión lo hace una tercera persona los boletos serán emitidos a nombre del titular.
- No participan titulares que se encuentran con obligaciones vencidas, castigadas o demandadas en la Cooperativa.
- En diciembre de 2019, mayo y diciembre 2020, se entregará el doble de boletos.

Artículo 2.- Condiciones particulares

Los Socios/Clientes por los depósitos en las condiciones que constan en el presente Reglamento recibirán boletos para participar del sorteo de tres Automotores, seis Motocicletas y trece Televisores

2.1 Del SORTEO de tres Automotores, seis Motocicletas y trece Televisores para las Cuentas de Ahorros con Depósitos a la Vista, Certificados de aportación e Inversiones a Plazo.

El sistema identificará a los Socios/Clientes que cumplan con las condiciones de la entrega y se imprimirán los boletos; los cuales serán depositados en las ánforas correspondientes que estarán disponibles en todas las oficinas de la Cooperativa OSCUS.



Artículo 3. De los Boletos

En el boleto constarán los siguientes datos pertenecientes al Socio/Cliente participante:

- Número de cliente
- Oficina de origen del Socio
- Número de control interno
- Nombres y Apellidos
- Teléfonos
- Dirección

En el mes de diciembre de 2019, mayo diciembre de 2020, como promoción por navidad y el aniversario de la Cooperativa respectivamente se entregará en depósitos a la vista, certificados de aportación y plazo el doble de boletos.

Artículo 4.-DelosPremios. -

4.1Sorteo de tresVehículos

- 1 CITROEN C3, 1.6 turbo, año 2020
- 1 NISSAN KICKS 1.6, año 2020
- 1 Camioneta MAZDA NEW BT-50 4X2, año 2020

Los gastos de matriculación, mantenimiento, traspaso de dominio o seguros no se incluyen en los premios de este Sorteo

4.2Sorteo de seis Motocicletas

- 5 motos Honda modelo Twister 125 CC 4 cambios
- 1 moto Honda modelo CB Repsol 190 CC inyección

Los gastos de matriculación, mantenimiento, traspaso de dominio o seguros no se incluyen en los premios de este Sorteo

4.3 Sorteo de trece Televisores

- 13 televisores, marca LG de 55" smart

Artículo 5.-Fecha y Lugar del sorteo

El sorteo de los Automotores, motocicletas y televisores se realizará según el siguiente cronograma a las 15h00 en el edificio Matriz de la Cooperativa OSCUS ubicada en la ciudad de Ambato en las calles Lalama 06-39 entre Sucre y Bolívar, en la provincia de Tungurahua.

FECHA SORTEO	FECHA DE ENTREGA	SORTEO
Viernes 20 de diciembre 2019	Lunes 23 de diciembre 2019	1 Automotor marca Citroen, modelo C3, 1.6 turbo 2 Motocicletas marca Honda, modelo twister 125cc
Viernes 2 de octubre 2020	Jueves 15 de octubre de 2020	1 Automotor marca Nissan, modelo kicks 1.6 2 Motocicletas marca Honda, modelo twister 125cc
Martes 22 de diciembre 2020	Martes 29 de diciembre 2020	1 Camioneta marca Mazda, modelo BT-50 1 Motocicleta marca Honda, modelo twister 125cc 1 Motocicleta marca Honda, modelo Repsol 190cc 13 Televisores marca LG de 55 pulgadas

Artículo 6.- Del procedimiento del Sorteo

- Los boletos serán receptados en ánforas que estarán a disposición de los Socios/Clientes en todas las oficinas de la COOPERATIVA.
- Se realizará el sorteo de los premios anunciados en presencia del Gerente y sus mandatarios de las diferentes Oficinas Sucursales y con el aval de un Notario de la ciudad de Ambato y del Intendente General de Policía de Tungurahua o su delegado.
- El mecanismo del SORTEO será manual y se dispondrá de las ánforas de todas las oficinas; para lo que contaremos con la presencia de un niño que procederá a extraer el boleto ganador de entre los boletos de todas las oficinas es decir no habrá boletos anulados, excepto cuando no cumplieren con las condiciones establecidas en este reglamento.
- Solamente podrán ser considerados como ganadores quienes hayan cumplido con las condiciones establecidas en este documento, las mismas que se verifican en el momento en que se realice el Sorteo. Es decir, si el Socio/Cliente participante fuere favorecido en el sorteo y no cumpliera una de las condiciones antes expuestas, en el mismo acto se realizará otro sorteo.
- Un Socio/Cliente solo podrá ser acreedor de un premio.
- En el caso de no cumplir con las condiciones el boleto automáticamente se anula; y en el mismo acto se realizará otro sorteo para encontrar al ganador del premio establecido.
- A partir de los 30 días de la fecha del sorteo, si los premios no fueron sorteados o entregados al/los beneficiarios por cualquier causa estos serán puestos a órdenes de la primera autoridad policial de la provincia de Tungurahua, el mismo que, conjuntamente con el acta entrega recepción, los remitirá al Instituto Nacional del Niño y la Familia o a la entidad que legalmente le subrogue.
- El Instituto Nacional del Niño y la Familia o a la entidad que legalmente le subrogue destinará los premios a los que se refiere el inciso anterior a cualquier hogar infantil o



asilo de ancianos del país, con intervención de la Contraloría General del Estado. De esto se dejará constancia en la respectiva acta que al efecto se levante.

Artículo 7.- Uso de datos personales

Cada Socio/Cliente para poder participar en la modalidad de SORTEO, proporcionará los datos que constarán en los boletos. Los datos personales de los participantes serán utilizados en favor de la realización de la promoción, lo cual queda expresamente autorizado.

Los Socios/Clientes participantes garantizan que todos los datos facilitados durante el SORTEO son correctos y completos.

El Socio/Cliente participante NUNCA debe entregar claves de acceso por ningún medio como correo electrónico, mensajes de celular, mensajería instantánea, teléfono, página web o redes sociales. Las claves son secretas, la COOPERATIVA no pedirá esta información.

Artículo 8.- Responsabilidad

La COOPERATIVA no es responsable de ningún perjuicio causado de manera directa o indirecta que provenga de cualquier defecto de fábrica de los Automotores, motocicletas o televisores. El Socio/Cliente ganador deberá acudir directamente al proveedor siempre y cuando se encuentren dentro del plazo de vigencia de la garantía otorgada.

De igual forma la COOPERATIVA no es responsable de cualquier gasto adicional en el que haya tenido que incurrir el Socio/Cliente ganador por la reparación, arreglo o mantenimiento, así como por el pago de impuestos para su circulación; o por gastos generados por pago de impuestos, matriculación y transferencia de dominio.

Artículo 9.- Los resultados del sorteo los Socios/Clientes lo podrán verificar en la publicación que realiza LA COOPERATIVA en uno de los medios de comunicación a nivel nacional y en la página web www.oscus.coop

Artículo 10.- Es responsabilidad de LA COOPERATIVA, entregar el premio de las características publicadas en este reglamento y no incluye ningún tipo de condiciones adicionales.

Artículo 11.- El favorecido con este sorteo recibirá el premio con las características y deberá ponerse al día con el valor en certificados de aportación determinado en la normativa interna de la Cooperativa si corresponde.

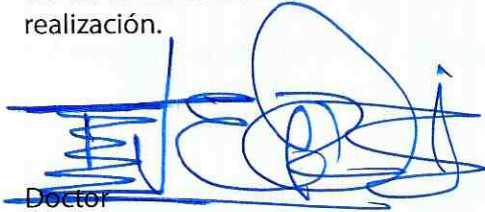
Artículo 12.- Los participantes o el ganador que no estén de acuerdo con alguno de los puntos incluidos en este reglamento, o con las condiciones físicas de los premios, no tendrá

acción de reclamo en contra de LA COOPERATIVA, como por ejemplo de vicios ocultos; y, en caso de hacerlo se dará por entendido que renuncia expresamente al premio.

Artículo 13.- Varios.-La participación en la Promoción y Sorteo supone que los Socio/Cliente participantes autorizan a LA COOPERATIVA al uso de las ilustraciones/creatividades/fotografías/videos obtenidos de ellos con el objeto de realizar acciones promocionales; quienes resulten ganadores de los Automotores autorizan a la COOPERATIVA para exhibir publicidad de ellos por un año calendario.

En caso de disputa, ésta será resuelta ante los jueces competentes de la ciudad de Ambato y en virtud del trámite que corresponda, conforme a la legislación ecuatoriana.

En caso de no realizarse la Sorteo el día y la hora señalada por caso fortuito o fuerza mayor LA COOPERATIVA informará a la autoridad competente la nueva fecha programada para realización.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a horizontal line, positioned above the typed name.

Doctor

Kléver Ortiz Ortiz

GERENTE COOP. OSCUS LTDA